



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL**
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

RESOLUCIÓN N° 079 DE 2025
(mayo 02)

“Por medio de la cual se apertura y establecen las condiciones para la presentación de propuestas en el marco del Proceso Contractual N° 008 de 2025 con cargo a los recursos de la canasta educativa vigencia 2025”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL
TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de nuestra Constitución Política en concordancia con el 3 de la Ley 80 de 1993 definen como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que en el marco del Decreto 2500 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015 la organización GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ suscribió con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó – Gobernación del Chocó el contrato **GSEDCHOCO-II-027-2025** ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1, celebrado entre la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO y GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO - AUTORIDAD TRADICIONAL.

Que dentro de las obligaciones derivadas del Contrato **GSEDCHOCO-II-027-2025** antes referida, GOBIERNO ANCESTRAL tiene la obligación de contratar o adquirir cada uno de los rubros contenidos en la canasta educativa del año 2025.

Que, en la citada canasta educativa 2025, se tiene contemplado el rubro N° 5,1, denominado: “útiles y materiales didácticos, papelería y útiles de Establecimientos, implementos deportivos, musicales, mobiliarios y equipos” contenida en la canasta educativa que a su vez hace parte integral del contrato NUMERO GSEDCHOCO-II-027-2025” la cual se tiene



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DEL CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

priorizado como estrategia de fortalecimiento administrativo y gestión de los establecimientos educativos para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio educativo indígena.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 Constitucional, en los procesos contractuales que adelante GOBIERNO ANCESTRAL se deben garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y austeridad, entre otras.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección es la de MENOR CUANTÍA.

Que con ese propósito, en el marco de la autonomía administrativa y de gobierno propio de manera oportuna se elaboró el documento de estudios previos para adquirir los bienes y/o servicios asociados al rubro N° 5,1, denominado: "útiles y materiales didácticos, papelería y útiles de Establecimientos, implementos deportivos, musicales, mobiliarios y equipos" contenida en la canasta educativa que a su vez hace parte integral del contrato NUMERO GSEDCHOCO-II-027-2025, en la cual se establecen cada una de las particularidades bajo las cuales se pretende adquirir el mismo.

Que para ello el área financiera de la organización expidió los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	FECHA	VALOR	CONCEPTO
016	02 de abril de 2025.	\$620.784.796	"útiles y materiales didácticos, papelería y útiles de Establecimientos, implementos deportivos, musicales, mobiliarios y equipos"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. DAR APERTURA formal al PROCESO CONTRACTUAL N° 008 DE 2025 (mínima cantía) cuyo objeto consiste en: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESTOS, EN FAVOR DE LAS SEDES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-0027-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. INVITAR de manera pública e indeterminada a todas las personas interesadas en el proceso a fin de que los mismos procedan a presentar su propuesta en el marco de los términos descritos en esta resolución, así como los



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DEL CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

respectivos estudios previos. El proponente que tenga la voluntad de presentar su propuesta deberá cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos, el Manual de Contratación y las leyes aplicables en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las actividades, bienes o servicios objeto de adquisición en el marco del presente contractual son los que se encuentran descrito en los Estudios Previos que sirven de soporte de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO: La organización Gobierno Ancestral, le exige al interesado en presentar su propuesta, cumplir con los requisitos establecido en este acto administrativo, sus anexos y cumplir con las fechas estipuladas en el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios Previos.	01 de mayo de 2025.	Página web de la entidad www.gobiernoancestral.com.co
Publicación del aviso de convocatoria.	02 de mayo de 2025	Página web de la entidad www.gobiernoancestral.com.co
Resolución de apertura del proceso.	02 de mayo de 2025	Página web de la entidad www.gobiernoancestral.com.co
Presentación de ofertas y/o propuestas.	05 al 07 de mayo de 2025	En la Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó o al correo autoridadtradicionalchoco@gmail.com
Cierre de presentación de ofertas.	07 de mayo de 2025. Hora 6:00 pm	En la Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó.
Acta de evaluación.	08 de mayo de 2025.	En la Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó.
Acto de adjudicación.	08 de mayo de 2025.	En la Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó.
Comunicación al oferente favorecido.	09 de mayo de 2025.	Al correo electrónico del interesado.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DEL CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Suscripción del contrato.	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.	En la Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó.
---------------------------	--	---

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN: Remítase el contenido de este acto a la Oficina de Comunicaciones de la organización Gobierno Ancestral con el fin de darle publicidad en la página web a esta convocatoria y los demás documentos a fin de que aquellas personas interesadas en la misma puedan realizar sus ofertas las cuales deberán ser entregadas para su evaluación de conformidad con los términos y condiciones descritos en este acto y los respectivos estudios previos.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 5. Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad la necesidad de los materiales y las observaciones sobre la ejecución del contrato. 8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 11. Solicitar y recibir los suministros objeto del contrato previo visto bueno y entera satisfacción por el supervisor del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El futuro CONTRATISTA se obliga a:

1.2. GENERALES-

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La CONTRATANTE. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4)



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DEL CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

meses más y presentarse a la CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **6.** Realizar el pago de los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

1.3. ESPECÍFICAS-

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumpliendo con la entrega de los elementos que se describen en los estudios previos y demás documentos precontractuales. **2.** Disponer de sus propias herramientas, espacios y todo tipo de recursos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual. **3.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL** y del supervisor. **4.** Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. Dicha certificación será aportada con la factura. **5.** Entregar los elementos contratados en el punto y las fechas acordadas con la CONTRATANTE a través del supervisor. **6.** Presentar conjuntamente con el supervisor (según sea el caso), las Actas de entrega de los bienes y/o servicios entregados y enmarcado en el objeto del contrato. **7.** Mantener el precio de cada uno de los elementos, detallados en la propuesta, durante toda la vigencia contractual. **8.** Sustituir los Materiales que resulten defectuosos dentro de los 8 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato. **9.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los materiales solicitado por el contratante.

ARTÍCULO OCTAVO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales el valor estimado del proceso contractual es de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEITICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$111.424.173).**

El valor del contrato resultante de este proceso se pagará en Dos (02) pagos de la siguiente manera: un primer pago en calidad de anticipo equivalente al 50% del valor del contrato y el otro 50% una vez se haya entregado a la contratante, la totalidad de los bienes enmarcados en el objeto contractual, aceptados por la contratante. **Parágrafo uno:** A cada cuenta de cobro le será adicionada la respectiva **CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO** suscrita por el supervisor del contrato, así como el pago de la seguridad social en los términos legales. **Parágrafo dos:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con la CONTRATANTE, lo autoriza para que al momento del pago

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes

Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DEL CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

En todo caso el pago del contrato estará sujeto a la transferencia de recurso que realice la SEDCHOCO por concepto de la Administración educativa del contrato **GSEDCHOCO-II-027-2025**.

ARTÍCULO NOVENO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de UN (01) MES contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades enmarcadas en el presente proceso contractual se desarrollarán en la ciudad de Quibdó (Chocó).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CONDICIONES DEL PROPONENTE. El interesado en el presente proceso deberá cumplir como mínimo con cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en este Acto administrativo y en lo no previsto en este, las que se encuentran consignadas en el estudio previo y el aviso de convocatoria los cuales hacen parte integral de este acto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones referentes a este proceso pueden ser consultados en los estudios previos visible en www.gobiernoancestral.com.co

La presente rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Quibdó, el día 02 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IRMA CABRERA MECHA

Representante legal – GOBIERNO ANCESTRAL

<i>Elaboro: Anderson Quiro</i>	<i>Revisión: Walter Mecha</i>	<i>Aprobó: Irma Cabrera M.</i>
<i>Profesional jurídico</i>	<i>Coordinador oficina jurídica</i>	<i>Representante Legal</i>